

ANEJO I

Buques arrastreros congeladores

Nombre del buque	Matrícula y folio	TRB	CV	Indicativo de llamada	Año de construcción	Puerto Base
Ana Maria Gandón	VI-5 9334	369,18	800	EFYK	1.973	Vigo.
Ancora d'Ouro	GI-4 1989	372,46	1000	EHCW	1.976	Vigo.
Area Cova	VI-5 9287	360,18	800	EGBP	1.972	Vigo.
Beiramar Dos	VI-5 9744	298,91	900	EHP	1.982	Vigo.
Beiramar Tres	VI-5 9674	350,78	1000	EHKR	1.977	Vigo.
Mayi Cuatro	CO-2 3826	438,58	1200	EHC	1.976	La Coruña.
Monte Agudo	VI-5 9812	539,60	1200	EETU	1.974	Vigo.
Moradiña	VI-5 9750	320,42	1050	EDOR	1.982	Vigo.
Olagorta	SS-1 2411	384,00	1100	EEAH	1.987	Pasajes de San Pedro.
Peixiño	VI-5 9302	341,40	800	EFGS	1.973	Vigo.
Pescamaro Uno	VI-5 9540	310,25	1200	EGUU	1.975	Vigo.
Playa de Mendiña	VI-5 9446	338,87	800	EKKN	1.974	Vigo.
Ría de Pontevedra	VI-5 9451	314,12	800	EAOR	1.974	Vigo.
Vieirasa Siete	VI-5 9810	307,27	1200	EHDU	1.985	Vigo.
Vixiador	VI-5 9338	386,54	800	EGDR	1.973	Vigo.

ANEJO II

Buques poteros

Nombre del buque	Matrícula y folio	TRB	CV	Indicativo de llamada	Año de construcción	Puerto Base
Lugo	VI-5-9828	1.253	2.250	EEJU	1.963-65	Vigo.
Erasun	SS-1-2424	295	1.000	EAIU	1.987-88	Pasajes.

7770 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa revisión anual del censo del día 1 de enero, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la undécima del artículo 1.º de la Orden de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de la flota bacaladera, en concordancia con el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en aguas NAFO, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 2.º y 1.º respectivamente de ambas disposiciones.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector bacaladero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Para la confección del Plan de Pesca de la Flota Bacaladera para 1989 de acuerdo con las alteraciones producidas en la lista de

unidades bacaladeras en la relación de la Resolución de 21 de enero de 1988 de la Secretaría General de Pesca Marítima «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1988, se publica como anejo I, el censo de unidades bacaleras y coeficientes de participación de las Empresas agrupadas por Asociaciones al día 1 de enero de 1989, que tienen derecho a cuota de pesca de bacalao y especies afines.

Segundo.-Asimismo, se publica como anejo II los coeficientes de participación de Asociaciones.

Tercero.-Los buques comprendidos en este censo serán los autorizados a faenar en aguas NAFO (Northwest Atlantic Fisheries Organization) durante 1989.

Cuarto.-Esta Resolución deja sin efecto a la de 21 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Director general de Pesca Marítima.

ANEJO I

Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las Empresas agrupadas por Asociaciones al día 1 de enero de 1989

	Coefficientes		Coefficientes
ARBAC:		Herederos Juan Velasco, S. A. («Bahía de Guipúzcoa»/«Bahía de San Sebastián»/«Lasaoia»/«Lasaberri»).	8,6673
Pesquerías Molares, S. A. («Monte Confurgo»/«Monte Galificero»)	4,0208	Pesquera Laurak-Bat, S. A. («Donosti»/«Iruñako»/«Olaberri»/«Olazar»)	5,7778
José Molares Alonso, S. A. («Meixueiro»/«Xaxan»)	4,0208	Pescafria, S. A. («Pescafria II»/«Pescafria III»)	2,8894
Manuel González Parada («Bigaro»/«Narval»)	2,8529	Expes, S. A. («Terra»/«Nova»)	6,2640
Julián Álvarez González («Albero»/«Albariño»)	2,8529	Pesquera Rodríguez, S. A. («Virgen del Cabon»/«Virgen del Camino»)	2,8894
Pesquera Industrial Gallega, S. A. (SAPIG) («Arosa IX»/«Arosa XII»)	3,2452	Francisco Rodríguez Pérez, S. A. («Nuevo Virgen de Lodairo»/«Nuevo Virgen de la Barca»)	2,8894
Pesquerías Correa, S. A. («Julio Molina»/«Amelia Meirama»/«Guernika'ko Arbola»)	4,2498	Total ARBAC	91,4046
Congeladores Unidos, S. A. («Puente del Carmen»/«Puente de Triana»)	2,8894	AGARBA:	
Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A. (PEBSA) («Arosa XIV»/«Arosa XV»)	20,6321	Julio Vieira Ruiz («Vieirasa Cinco»)	1,4265
León Marco Praes («León Marco II»/«León Marco III»)	2,8529	Vieira, S. A. («Vieirasa Seis»)	1,4265
Pesquerías León Marco, S. A. («León Marco V»/«León Marco»)	2,8529	Manuel Lameiro Saramago («Lenengo»/«Bigarena»)	2,8894
Bordalaborda, S. A. («Virgen de Aragón»/«Virgen de Laguna»)	5,7788	Pesquera Vasco Gallega, S. A. («Uralde»)	1,4265
Pesquera Kai-Aldé, S. A. («José Cornide»/«Eduardo Chao»/«Gure Ama»/«Antiguakoa»)	5,7788	Pesqueros de Altura, S. A. («Urizar»)	1,4265
		Total AGARBA	8,5954

ANEJO II

Coeficiente de participación por Asociaciones

	Coeficientes
ARBAC	91,4046
AGARBA	8,5954
Total	100,0000

**MINISTERIO DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

7771 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1338/1988, de 28 de octubre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de horchata de chufa.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 10 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32071, segunda columna, punto 6.4 Coadyuvantes tecnológicos, donde dice:

«Enzimas amilolíticas..... Sólo para horchatas
Dextrinomaltosas..... en polvo B. P. F.

debe decir:

«Enzimas amilolíticas..... B. P. F.
Dextrinomaltosas..... Sólo para horchatas en polvo
B. P. F.

**COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA**

7772 *LEY FORAL 1/1989, de 28 de febrero, del Plan Global de Inversiones en Infraestructura.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

**LEY FORAL DEL PLAN GLOBAL DE INVERSIONES
EN INFRAESTRUCTURA**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1988, aprobó determinadas resoluciones sobre el Programa de Inversiones Públicas 1989-1991, en la segunda de las cuales se establece que el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo señalado en la disposición adicional-decimotercera de los Presupuestos Generales de Navarra para 1988, debería remitir a la Cámara, en el plazo de los veinte días siguientes, un proyecto de Ley Foral denominado Plan Global de Inversiones en Infraestructura, en el que deberían establecerse como compromisos económicos prioritarios para ser financiados en los Presupuestos Generales de Navarra del próximo trienio, los derivados de la realización de determinadas actuaciones extraídas del Programa de Inversiones Públicas para el período 1989-1991.

Artículo único. 1. Se aprueba el Plan Global de Inversiones en Infraestructura, que se incluye como anexo de la presente Ley Foral.

2. Dicho plan será ejecutado en el marco de las autorizaciones que se contengan en los correspondientes presupuestos.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 28 de febrero de 1989.

GABRIEL URRALBURU TAINTA,
Presidente del Gobierno de Navarra

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» de 27 de marzo de 1989)